

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 084- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 260 del COOTAD, establece: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0153-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 259 y 260 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 05, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021**, por el monto total de **USD. 1,084,895.48**. El mismo que presenta un incremento a los Ingresos Corrientes, por concepto de emisión de Contribución Especial de Mejoras, correspondiente a la cuota del año 2021, registrado en el Grupo 1.1: denominado "IMPUESTO"; y, Grupo 1.3: denominada "TASAS Y CONTRIBUCIONES". En base al Informe de Emisión No. 013-SRM-GADMLA-2021. Dentro de los movimientos también se registra el Convenio NRO. STCTEA-DAJ-2021-34, de fecha 21 de mayo de 2021, suscritos con la Secretaría Técnica de la

Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el GAD Municipal del cantón Lago Agrio. En los Gastos se registraron en los programas Corriente e Inversión, a fin de atender los requerimientos de las unidades ejecutoras del GADMLA. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Órgano Legislativo del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

**Que**, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de julio del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y aprobación del Oficio No. GADMLA-SP-DF-0153-2021, de la Dirección Financiera, sobre Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2021, Vía Suplemento de Crédito No. 05, correspondiente a los Ingresos y Gastos del año 2021, por el monto de USD. 1,084,895.48.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **Unanimidad**,

#### **R E S U E L V E:**

Aprobar el Oficio No. GADMLA-SP-DF-0153-2021, de la Dirección Financiera, sobre la Décima Segunda Reforma Presupuestaria Vía Suplemento de Crédito No. 05.-----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de julio de 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

